



Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

E.S.D.

Ref. Verbal de Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: Jhonnifer Camilo Martínez Araujo

Demandado: Allianz Seguros de Vida S.A.

Radicado: 2022 - 846

Asunto: Solicitud corrección constancia secretarial del 16 de Julio de 2024

NESTOR PÉREZ GASCA, mayor de edad, identificado con las Cédula de Ciudadanía Número 7.727.911 de Neiva - Huila, Abogado en Ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 248.673 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de **LA PARTE DEMANDANTE**, me permito solicitar, de manera respetuosa, se aclare y/o corrija la constancia secretarial del 16 de julio de 2024, puesto que, si bien es cierto el escrito de contestación de demanda fue radicado el pasado 5 de julio, el documento **no se copió al suscrito apoderado**, pese a que en el expediente se puede observar que existe el correo electrónico:

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA//VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL//410014003001-2022-00846-00//JHONNIFER CAMILO MARTINEZ ARAUJO vs ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.//TPCT

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 5/07/2024 3:55 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Claudia.garcia@gmail.com <Claudia.garcia@gmail.com>; jhonifer1974@gmail.com <jhonifer1974@gmail.com>; srojas@gha.com.co <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (14 MB)

2022-00846_Comtestación demanda JCMA_AMBM.pdf;

No obstante, el documento fue remitido al correo electrónico del demandante, el **05 de Julio de 2024, y, de acuerdo con el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el recibo de éste se entendió que ocurrió 2 días hábiles después**, por lo que, sólo a partir del 10 de Julio de 2024, empezaron a contabilizarse los 5 días de los que trata el artículo 370 del CGP.

Quiere decir lo anterior que:

- El 5 de julio de 2024, se recibió, - por el demandante, más **no por el suscrito apoderado**— la copia de la contestación.
- Los dos días hábiles para que se entendiera recibido, fueron el 8 y 9 de Julio.
- Los días 10, 11, 12, 15 y 16 de Julio, corresponderían a los 5 días de traslado, de los que trata el artículo 370 del CGP.

El día 16 de julio de 2024, fue remitido al despacho oficio a través del cual se recorrió traslado de las excepciones propuestas y se aportaron pruebas.



OFICIO DESCORRIENDO TRASLADO DE EXCEPCIONES // VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL//410014003001-2022-00846-00//JHONNIFER CAMILO MARTINEZ ARAUJO vs ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.//TPCT >



Néstor Pérez Abogados <notificacionesjudiciales@nestorperezabogados.com>
para Juzgado, Notificaciones ▾

16 jul 2024, 16:04 (hace 19 horas)



Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
E.S.D.

Ref. Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Jhonnifer Camilo Martinez Araujo
Demandado: Allianz Seguros de Vida S.A.
Radicado: 2022 - 846

Con todo, no es cierto entonces, como quedó consignado en la constancia secretarial del 16 de julio de 2024, que se haya entendido surtido el traslado, **y mucho menos que haya vencido en silencio dicho traslado.**

Por lo anterior, se solicita de manera respetuosa, la corrección de la mencionada constancia secretarial.

Atentamente,

NÉSTOR PÉREZ GASCA
C.C. N° 7.727.911 de Neiva (H)
T.P. N° 248.673 del C. S. de la J.
Representante legal de **NÉSTOR PÉREZ GASCA & ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

3135289076

info@nestorperezabogados.com

Neiva: Calle 46 Nro. 16-24 Oficina 708
Torre Empresarial San Juan Plaza